

SJCA1

Documento firmado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad en <https://seu.montcada.cat/validacio> con el

CSV 15702456312742053106 1 / 4

Expediente: 179/2025/ALTSOC

Procedencia: Cultura

NOELIA BELTRAN BLANCO, SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL DE
EL AYUNTAMIENTO DE MONCADA Y REIXAC, PROVINCIA DE BARCELONA,
C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión del día 25 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TEXTO DEL ACUERDO

5.3. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA RUA DE CARNAVAL 2026 DE MONCADA Y REIXAC (179/2025/ALTSOC)

La concejalía de Cultura y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Moncada i Reixac considera sentar las bases que regulen la participación en la 38ª Gran Rúa de Carnaval 2026 que se celebrará el próximo sábado 14 de febrero de 2026, y que se dividirá en dos actas: rúa (desfile) y sambódromo (exhibición);

Por medio de estas bases se regulan los grupos de subvención, plazos de inscripción, horarios, itinerarios y se informa de las directrices básicas de participación de las comparsas en el Desfile de carnaval;

El plazo de inscripción para participar en la Rúa de Carnaval 2026 se establece del 1 al 30 de diciembre de 2025 (ambos incluidos);

Existe consignación presupuestaria en la Concejalía de Cultura para hacer aportaciones a las diferentes comparsas participantes en la Rúa con la partida 5503/33800/48903 Fiestas populares: Subvenciones a asociaciones culturales;

Estas aportaciones se conceden a las comparsas como ayuda a los gastos de confección de disfraces, montaje de carrozas, alquileres de equipos de sonido y luz o para cualquier otro concepto relacionado con la comparsa. Esta aportación quedará justificada con la participación de la comparsa en la Rúa de Carnaval 2026;

Visto el informe técnico incluido en el expediente.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el interventor que consta en el expediente;

Vista la propuesta presentada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar las bases de participación en la 38ª Gran Rúa de Carnaval 2026 que tendrá lugar el 14 de febrero de 2026, cuyo texto íntegro son las siguientes:

“BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA GRAN RÚA DE CARNAVAL DE MONCADA Y REIXAC 2026

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La Gran Rúa de Carnaval es la actividad central de la fiesta de Carnaval de Moncada i Reixac y está organizada por la Concejalía de Cultura y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Moncada i Reixac.

1.2. La 38ª Gran Rúa de Carnaval 2026 tendrá lugar el sábado 14 de febrero de 2026 y se divide en dos actos: rúa (desfile) y sambódromo (exhibición).

1.3. La Rúa saldrá a las 17.30 h desde la calle Bifurcación. La Rúa la encabezará un grupo de percusión y la carroza del

Rey Carnaval; detrás podrán desfilan los grupos y las personas que vayan disfrazados y que quieran participar en la rúa sin pertenecer a ninguna comparsa.

1.4. El orden de colocación de las comparsas en la Rúa permanecerá a criterio de la organización para optimizar la composición, su transcurso y mejorar el espectáculo conjunto. La comparsa con el número 1, será la que ocupe la primera posición de las comparsas. El espacio donde se deben colocar para realizar la formación de salida estará marcado en el C. Bifurcación con el número que le corresponda.

1.5. El itinerario será el siguiente: C. Bifurcación, C. Batería, C. Masía, C. Molí, C. de la Mina, Avda. de la Unidad, C. Pasqual, C. Leonor, C. Mayor, Puente de los Hermanos, rambla de los Països Catalans. Final: C. Camino de la Font Freda, delante del Pabellón Miquel Poblet.

1.6. En el itinerario, las coreografías de las comparsas deben ser móviles duro 1.6. En el itinerario, las coreografías de las comparsas deben ser móviles durante todo el itinerario. No están permitidos los paros para realizar coreografías.

2. PARTICIPANTES

2.1. Pueden participar todas las asociaciones y grupos que lo deseen, tanto si son de Montcada i Reixac como si no lo son, sea aportando una carroza o una comparsa.

2.2. También puede participar, en grupo oa título individual, todo el mundo que vaya disfrazado, aunque no forme parte de una comparsa.

Los puntos de incorporación de participantes son:

1r. A la salida (C. Bifurcación)

2º. Delante del Ayuntamiento (Avda. de la Unidad)

3er. En la rotonda entre el C. Leonor y el C. Mayor.

Estas personas se colocarán detrás de la carroza del Rey Carnaval que encabeza la Rúa y antes de la primera comparsa.

2.3. Con el objetivo de respetar la cultura popular y las tradiciones, los trajes tradicionales no se consideran disfraces.

Por este motivo, este tipo de comparsas no podrá participar en la rúa

3. PREMIOS

3.1. En la Rúa de Carnaval de Moncada i Reixac no se otorga ninguna clase de premio.

3.2. El Ayuntamiento obsequiará a las comparsas participantes con un trofeo recordatorio del evento que será entregado al finalizar el Desfile de Carnaval.

4. CATEGORÍAS Y MODALIDADES DE APORTACIONES MUNICIPALES

4.1. Las aportaciones municipales corren a cargo del presupuesto de la Concejalía de Cultura y Patrimonio. Se conceden a las comparsas como ayuda a los gastos de confección de disfraces, montaje de carrozas, alquileres de equipos de sonido y luz, o para cualquier otro concepto relacionado con la comparsa.

4.2. Esta aportación quedará justificada con la participación de la comparsa en la Rúa de Carnaval 2026.

4.3. Para comparsas del municipio Se consideran comparsas del municipio aquellas en las que al menos el 70% de los suyos integrantes viven en Montcada i Reixac.

Se establecen seis grupos de aportaciones:

A. Grupos de 35 a 49 personas: 450€.

B. Grupos de 50 a 64 personas: 550€.

C. Grupos de 65 a 79 personas: 650€.

D. Grupos de 80 a 94 personas: 750€.

E. Grupos de 95 a 114 personas: 850€.

F. Grupos de 114 o más personas: 850 € (más 5 € por persona a partir de la persona 115 y hasta un máximo de 1.100 € por comparsa).

4.4. Para comparsas de fuera del municipio

Se establece una aportación única de 100€ para comparsas de más de 35 personas de fuera del municipio.

5. INSCRIPCIONES Y COBRO DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES.

5.1. Los colectivos que quieran recibir la aportación municipal, tendrán que presentar la solicitud específica con la documentación requerida de forma telemática en la página web municipal del Ayuntamiento de Montcada i Reixac:

<https://www.montcada.cat/serveis-i-tramits/instancia>

Para la tramitación telemática es necesario disponer de una identificación digital. Si no se tiene, se puede obtener fácilmente el IdCAAt Mobil (<https://idcatmobil.seu.cat>).

Se podrá realizar la tramitación de forma presencial con carácter excepcional sólo para aquellos casos que no dispongan de los medios necesarios para realizar la tramitación telemática, en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), de 9 a 14 h ubicada en la avenida de la Unidad, 6 de Moncada i Reixac. Habrá que solicitar cita enviando correo a oac@montcada.org o llamando al teléfono 935 726 474.

También se podrá presentar por los medios que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015. En caso de que se opte por esta opción, dentro del período establecido de presentación de solicitudes será necesario que la persona aspirante envíe un correo electrónico con confirmación de recibimiento en la siguiente dirección oac@montcada.org, con la indicación de los datos de la persona que ha presentan
SEGUNDO. Aprobar la convocatoria de participación en la 38 Gran Rua de Carnaval 2026 que tendrá lugar el 14 de febrero de 2026

TERCERO. Aprobar la lista número 12025002131 JGL_DOCS que contiene el documento contable A_FUT por importe de 15.000 €.

CUARTO. Tramitar anticipadamente el expediente de gasto, dado que su ejecución material debe empezar en el ejercicio 2026, y someterlo a la condición suspensiva de la existencia de crédito en el referido ejercicio.

QUINTO. Publicar las bases de participación de la Rúa de Carnaval de Moncada y Reixac 2026 en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montcada i Reixac y en el espacio web municipal.

Para que así conste, y con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, entrego esta certificación, de orden y con el visto bueno del sr. Sr. Alcalde, en la fecha que figura al pie de mi firma.

Firmado en Montcada i Reixac.